

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

55

LOS MOLINOS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de 4 de julio de 2023, se reconocen las siguientes dedicaciones exclusiva y parciales de miembros de la Corporación Municipal:

Primero.—Reconocer la dedicación exclusiva a D. Antonio Coello Gómez-Rey, como alcalde-presidente, fijando una retribución bruta anual de 40.000,00 euros, lo que suponen 2.857,14 euros brutos distribuidos en catorce pagas.

Segundo.—Reconocer la dedicación parcial a D. Miguel Ángel Martín Bonilla, como concejal-delegado de Urbanismo, Infraestructuras, Servicios al Municipio, Seguridad y RR. HH., fijando una retribución bruta anual de 14.000,00 euros, lo que suponen 1.000,00 euros brutos mensuales más dos pagas extraordinarias de la misma cantidad.

— Régimen al 33,33 por 100 de la jornada, lo que supone una dedicación mínima de 11 horas y 40 minutos en cómputo semanal.

Tercero.—Reconocer la dedicación parcial a doña Cristina Herrero Pérez, como concejala-delegada de Cultura, Educación y Juventud, fijando una retribución bruta anual de 14.000,00 euros, lo que suponen 1.000,00 euros brutos mensuales más dos pagas extraordinarias de la misma cantidad.

— Régimen al 33,33 por 100 de la jornada, lo que supone una dedicación mínima de 11 horas y 40 minutos en cómputo semanal.

Cuarto.—Reconocer la dedicación parcial a don Pedro Ignacio García López, como concejal-delegado de Deporte, Digitalización, Transparencias y Administración Municipal, fijando una retribución bruta anual de 14.000,00 euros, lo que suponen 1.000,00 euros brutos mensuales más dos pagas extraordinarias de la misma cantidad.

— Régimen al 33,33 por 100 de la jornada, lo que supone una dedicación mínima de 11 horas y 40 minutos en cómputo semanal.

Quinto.—Reconocer la dedicación parcial a doña Cristina Riaño Salas como concejala-delegada de Comunicación, Festejos, Turismo y Portavocía del Gobierno, fijando una retribución bruta anual de 14.000,00 euros, lo que suponen 1.000,00 euros brutos mensuales más dos pagas extraordinarias de la misma cantidad.

— Régimen al 33,33 por 100 de la jornada, lo que supone una dedicación mínima de 11 horas y 40 minutos en cómputo semanal.

Sexto.—Reconocer la dedicación parcial a don Fernando Manzano López como concejal-delegado de Mantenimiento, Empleo, Desarrollo Local, Comercio, Empresa y Medio Ambiente, fijando una retribución bruta anual de 14.000,00 euros, lo que suponen 1.000,00 euros brutos mensuales más dos pagas extraordinarias de la misma cantidad.

— Régimen al 33,33 por 100 de la jornada, lo que supone una dedicación mínima de 11 horas y 40 minutos en cómputo semanal.

Séptimo.—Reconocer la dedicación parcial a doña Pilar Barrios Jiménez como concejala-delegada de Familia, Servicios Sociales, Sanidad y Mayores, fijando una retribución bruta anual de 14.000,00 euros, lo que suponen 1.000,00 euros brutos mensuales más dos pagas extraordinarias de la misma cantidad.

— Régimen al 33,33 por 100 de la jornada, lo que supone una dedicación mínima de 11 horas y 40 minutos en cómputo semanal.

Octavo.—Dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social a todos los concejales referidos, tanto de dedicación exclusiva como parcial.

Noveno.—Los efectos en su aplicación son retroactivos, al cumplirse los requisitos exigidos. En concreto:

— Alcalde (dedicación exclusiva): desde el momento que fue nombrado (17 de junio de 2023).

- Concejales-delegados: desde que entró en vigor el decreto de Delegación (19 de junio de 2023).
- En el mes de junio de 2023, se devengará el importe proporcional.

Décimo.—La dedicación exclusiva del alcalde estará afectada por las incompatibilidades reguladas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. En cambio, la dedicación parcial solo afectará al ejercicio de una segunda actividad pública (no privadas), que únicamente podrá ejercerse fuera de la jornada de trabajo.

Los Molinos, a 20 de noviembre de 2023.—El alcalde-presidente, Antonio Coello Gómez-Rey.

(03/19.384/23)

